

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2022-0001-R

Guayaquil, 20 de octubre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA NORTE TARQUI**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y*

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2022-0001-R

Guayaquil, 20 de octubre de 2022

atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal,*

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2022-0001-R

Guayaquil, 20 de octubre de 2022

en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NT-2022-2242-M, de fecha 05 de octubre de 2022, el Mgs. Jonathan Alfredo Morante Borbor, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Norte Tarquí, designa a la Tlga. María Fernanda Arregui Pita, como Responsable de Planificación y Estadísticas.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NT-2022-2344-M, de fecha 20 de octubre de 2022, el Mgs. Jonathan Alfredo Morante Borbor, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Norte Tarquí, solicita reformar el PAC-2022 para la adquisición de medicamentos catalogados pertenecientes a

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2022-0001-R

Guayaquil, 20 de octubre de 2022

la reprogramación aprobado 2022 del CCQAHD NORTE TARQUI – SEGUNDO Y TERCER GRUPO, de conformidad con el informe técnico Nro. 002-2022-NT-F y documentación habilitante adjunta; **incrementando ítems** en la partida presupuestaria **530809 – MEDICAMENTOS** del Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **USD 93.514,24 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-NT-2022-2344-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro.002-2022-NT-F *concluye*: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante **IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022**;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. *Jonathan Alfredo Morante Borbor, Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Norte Tarqui,*

INCREMENTAR.-

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2022-0001-R

Guayaquil, 20 de octubre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DEL PAC		
530809	Medicamentos	ACIDO ACETILSALICILICO SOLIDO BREAL 10MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260301012	C3	Unidad	219300	\$0,0080	\$1.754,40													\$1.754,40	
530809	Medicamentos	ACIDO ALLENDRONATO SOLIDO BODICO SOLIDO BREAL 25MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260902014	C3	Unidad	23600	\$0,0329	\$776,44														\$776,44
530809	Medicamentos	ACIDO FUSIDICO SOLIDO BREAL 25MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260902018	C3	Unidad	1350	\$0,8900	\$1.201,50														\$1.201,50
530809	Medicamentos	ACETILFENOLAMENSOLO SOLIDO BREAL 0,5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260612030	C3	Unidad	470	\$1,8880	\$907,60														\$907,60
530809	Medicamentos	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260778043	C3	Unidad	13000	\$0,0452	\$587,60														\$587,60
530809	Medicamentos	CABERGOLINA SOLIDO ORAL 0,5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260557128	C3	Unidad	1550	\$0,4660	\$713,00														\$713,00
530809	Medicamentos	CALITRIBOL SOLIDO ORAL 0,5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260900135	C3	Unidad	13770	\$0,0500	\$688,50														\$688,50
530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12,5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260421151	C3	Unidad	73000	\$0,0270	\$1.971,00														\$1.971,00
530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260421152	C3	Unidad	73600	\$0,0310	\$2.281,60														\$2.281,60
530809	Medicamentos	EPALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260695156	C3	Unidad	123400	\$0,0700	\$8.638,00														\$8.638,00
530809	Medicamentos	EPALEXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG/5ML	Bien	Catálogo Electrónico	53260695155	C3	Unidad	2630	\$0,7840	\$2.054,72														\$2.054,72
530809	Medicamentos	ELARTROMCINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260045185	C3	Unidad	28770	\$0,1000	\$2.877,00														\$2.877,00
530809	Medicamentos	ELORTALEXONA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260571208	C3	Unidad	19870	\$0,0300	\$1.196,10														\$1.196,10
530809	Medicamentos	ELAFIRMAZOL SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260762215	C3	Unidad	5320	\$0,3660	\$1.933,20														\$1.933,20
530809	Medicamentos	EVFORMAZOL SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260900540	C3	Unidad	48000	\$0,017999	\$880,15														\$880,15
530809	Medicamentos	BICLOXACINA SOLIDO ORAL POLVO 250MG/5ML	Bien	Catálogo Electrónico	53260005272	C3	Unidad	690	\$0,737935	\$509,18														\$509,18
530809	Medicamentos	BIBAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260547395	C3	Unidad	50770	\$0,0390	\$1.979,63														\$1.979,63
530809	Medicamentos	BRAFENIDOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260529463	C3	Unidad	120	\$2,1100	\$253,20														\$253,20
530809	Medicamentos	BRAFENIDOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260529464	C3	Unidad	330	\$0,9075	\$299,48														\$299,48
530809	Medicamentos	ENCONGESTREL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260193511	C3	Unidad	3920	\$0,0655	\$256,76														\$256,76
530809	Medicamentos	ENCONGESTREL + ETINILESTRADIOL MCL 30MG/30MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260193509	C3	Unidad	12663	\$0,0455	\$576,17														\$576,17
530809	Medicamentos	ENOTROMONA SOLIDA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260194518	C3	Unidad	27500	\$0,0470	\$1.292,50														\$1.292,50
530809	Medicamentos	ERATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260709538	C3	Unidad	3320	\$0,4080	\$1.354,56														\$1.354,56
530809	Medicamentos	ERATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260709539	C3	Unidad	29480	\$0,008190	\$2.415,07														\$2.415,07
530809	Medicamentos	MALALIBRATO CON SIMETICONA HIBRIDADO DE AL Y MG LIQUIDO BREAL	Bien	Catálogo Electrónico	53260530546	C3	Unidad	27260	\$0,7200	\$19.627,20														\$19.627,20
530809	Medicamentos	INSANSTRON LIQUIDO PARENTERAL 250MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260519626	C3	Unidad	1980	\$0,11900	\$233,62														\$233,62
530809	Medicamentos	PRECONSONA SOLIDO ORAL 5MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260124672	C3	Unidad	11070	\$0,01000	\$110,70														\$110,70
530809	Medicamentos	BIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260731728	C3	Unidad	253800	\$0,0180	\$4.568,40														\$4.568,40
530809	Medicamentos	SILFADAZINA DE PLATA SEMSOLIDO BREAL 0,5	Bien	Catálogo Electrónico	53260902739	C3	Unidad	680	\$0,4000	\$272,00														\$272,00
530809	Medicamentos	SULFATO DE ZINC SOLIDO ORAL 500MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260900745	C3	Unidad	2540	\$2,2800	\$5.791,20														\$5.791,20
530809	Medicamentos	BERBINAFINA SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260762766	C3	Unidad	3670	\$0,4209	\$1.546,88														\$1.546,88
530809	Medicamentos	BERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260762767	C3	Unidad	14130	\$0,0600	\$847,80														\$847,80
530809	Medicamentos	BIOMOL LIQUIDO DIFALMICO 0,9% PARENTERAL	Bien	Catálogo Electrónico	53260809778	C3	Unidad	1800	\$0,4880	\$878,40														\$878,40
530809	Medicamentos	BIOMOL LIQUIDO DIFALMICO 0,9% PARENTERAL	Bien	Catálogo Electrónico	53260798779	C3	Unidad	17000	\$0,0409	\$695,30														\$695,30
530809	Medicamentos	BIOMOL LIQUIDO DIFALMICO 0,9% PARENTERAL	Bien	Catálogo Electrónico	53260819788	C3	Unidad	1040	\$0,7600	\$790,40														\$790,40
530809	Medicamentos	BIOMOL LIQUIDO DIFALMICO 0,9% PARENTERAL	Bien	Catálogo Electrónico	53260819786	C3	Unidad	3240	\$1,2590	\$4.079,16														\$4.079,16
530809	Medicamentos	BIOMOL LIQUIDO DIFALMICO 0,9% PARENTERAL	Bien	Catálogo Electrónico	53262027799	C3	Unidad	5250	\$1,1120	\$5.838,00														\$5.838,00
530809	Medicamentos	BIOMOL LIQUIDO DIFALMICO 0,9% PARENTERAL	Bien	Catálogo Electrónico	53260612017	C3	Unidad	1410	\$0,9990	\$1.408,59														\$1.408,59
530809	Medicamentos	ZINC SEMSOLIDO BREAL 100	Bien	Catálogo Electrónico	53260612075	C3	Unidad	2070	\$0,6140	\$1.270,98														\$1.270,98
530809	Medicamentos	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260571333	C3	Unidad	45500	\$0,0258	\$1.173,90														\$1.173,90
530809	Medicamentos	DIETHAPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Catálogo Electrónico	53260307686	C3	Unidad	15672	\$0,0670	\$1.050,02														\$1.050,02
TOTAL INCREMENTO AL PAC											\$93.514,24													

TOTAL DEL INCREMENTO DEL PAC: El valor a incrementar en el Plan Anual de Contratación 2022 es de USD 93.514,24 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin IVA, en la partida presupuestaria 530809 – MEDICAMENTOS.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP

Resolución Nro. IESS-HD-NT-AES-2022-0001-R

Guayaquil, 20 de octubre de 2022

www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.jimenezj@iess.gob.ec, maria.arregui@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. María Fernanda Arregui Pita

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA, HOSPITAL DEL DÍA NORTE TARQUI

Referencias:

- IESS-HD-NT-2022-2344-M

Anexos:

- iess-hd-nt-f-2022-0442-m0475806001666282627.pdf
- iess-hd-nt-2022-2324-m0113025001666282624.pdf
- iess-hd-nt-df-2022-0822-m0582503001666282624.pdf
- iess-hd-nt-dm-2022-3150-m0060614001666282625.pdf
- iess-hd-nt-f-2022-0429-m0750647001666282626.pdf
- iess-hd-nt-f-2022-0410-m0156522001666282626.pdf
- iess-hd-nt-dm-2022-3230-m0504093001666282625.pdf
- certificacion_cate_096-2022-signed_part10063937001666282578.rar
- certificacion_cate_096-2022-signed_part20108155001666282579.rar
- certificacion_cate_100-2022-signed0572715001666282579.pdf
- e-mail_refroma_al_pac0016079001666282581.pdf
- quisiCIÓN_de_medicamentos_catalogados-reprogramacion_â_tercer_grupo-signed0551614001666282547.pdf
- informe_técnico_de_reforma_pac_18-2022-signed-signed-signed_-_copia0268650001666282546.pdf
- matriz_de_reforma_pac_18_(1).xls
- uisición_de_medicamentos_catalogados-reprogramacion_â_segundo_grupo-signed0016450001666282548.pdf

Copia:

Señor Químico Farmacéutico
Juan Jose Jimenez Jimenez
Responsable del Área de Farmacia, Hospital del Día Norte Tarqui

Señora Contadora
Fernanda Eliana Camba Vera
Responsable de la Unidad Administrativa de Adquisiciones, Hospital del Día Norte Tarqui

Señorita Ingeniera
Andrea Estefanía Macías Pereira
Oficinista, CCQA Hospital del Día Norte Tarqui